INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN Nº 105 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS – AD REFERENDUM" (ID 374.939).

Asunción, 25 de febrero del 2020.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 020/2020, de fecha 18 de febrero de 2020.

La Resolución INTN N° 018/2020, de fecha 20 de enero de 2020.

La Resolución INTN Nº 47/2020, de fecha 31 de enero de 2020.

La Ley Nº 2575/2005 *"De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización que establece las atribuciones del Director General"*.

La Ley N° 6469/2020 de fecha 02 de enero de 2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, el clasificador presupuestario, Anexo de la Ley y sus Reglamentaciones vigentes".

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contraciones Públicas" y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007".

El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto del 2018 "Por el cual se nombra al Señor Raimundo Sánchez Argüello como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)", dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 020/2020, de fecha 18 de febrero de 2020, el Lic. Juan Bernal Aveiro, Jefe Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), remite el Dictamen N° 01/2020 elaborado por el Comité de Evaluación asignado al llamado de Contratación Directa N° 01/2020 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS – AD REFERENDUM" (ID 374.939), en el que recomienda las correspondientes adjudicaciones.

Que, en el Informe del Comité de Evaluación se puede observar que únicamente la firma CHARPENTIER S.R.L., con RUC 80013232-7, ha presentado una oferta.

Que, el artículo 1 de la Resolución DNCP N° 3.416/2014 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de la apertura de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*.

Que, la oferta presentada ha sido analizada siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en base al criterio "POR ÍTEM" y bajo la modalidad de emisión de Contrato Cerrado.

Que, de conformidad a lo prescripto en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en consonancia con lo dispuesto los artículos 55 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de la oferta presentada por la firma CHARPENTIER S.R.L., dado que dicha oferta cumple satisfactoriamente con los requisitos legales y técnicos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por Resolución INTN N° 018/2020, de fecha 20 de enero de 2020, "Se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC), se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 01/2020 "Servicio de Calibración de Instrumentos-Ad Referéndum" y se aprueban las bases y condiciones".

Que, por Resolución INTN Nº 47/2020, de fecha 31 de enero de 2020,"Se autoriza la conformación del Comité Evaluador de ofertas para todos los procesos licitatorios realizaos por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en el Marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y se designan integrantes.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

Resolución INTN N° 105/2020
Hoja 2 de 2

Que, el articulo 5 de la Nº 2575/05 "DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN" establece: *"El Director General del INTN será designado por el Poder Ejecutivo, y tendrá las siguientes atribuciones: b) administrar los bienes de la Institución, conforme a las leyes que regulen el Patrimonio Fiscal del Estado… n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia… r) celebrar actos y contratos en representación de la Institución".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma:

- **CHARPENTIER, con RUC 80013232-7, por un monto total de Gs.15.000.000.- (IVA Incluido).**

Art. 2º Disponer que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), proceda a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Cajas correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Prof. Ing. RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGÜELLO
Director General del INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA ★ DIRECCIÓN GENERAL